



**APRUEBA TRES REEMPLAZOS CORRESPONDIENTES
A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, COMITÉ DE VIVIENDA
"VILLA LA ESPERANZA" DE LA UNIÓN.**

RESOLUCION EXENTA N° 001315

VALDIVIA, 18 JUL 2012

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- d) La circular Ordinario N° 96, de 14 de noviembre de 2007, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica Operatoria de Reemplazos Fondo Solidario de Viviendas.
- e) La circular N° 16, de 9 de Mayo de 2012, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aclara instrucciones sobre operatoria de reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Resolución Exenta N° 6.722, de 21 de octubre de 2011, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 4.158, (V. y U.), de 2011, y aprueba Selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de agosto del año 2011.
- g) Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, del 11 de marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de marzo de 2011, que me designa como Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región De Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- La Carta de fecha 15 de mayo de 2012, suscrita por doña Viviana Cárdenas V., Asistente Social de la EGIS Inmobiliaria Felmer Ltda., e ingresada por oficina de partes de este Servicio con fecha 25 de mayo de 2012, mediante la cual solicita al Serviu Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de 3 (tres) socios del Comité de Vivienda Villa La Esperanza de la comuna de La Unión, a saber: Mariela del Carmen Carrasco Álvarez, Guido Bernardo Silva Leal y Gisela Valesca Márquez Gatica.

2.- Los respectivos certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de vivienda, a nombre de los reemplazados, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Mariela del Carmen Carrasco Álvarez	9.692.765-7	Serie FSV CNT2011-11-427
Guido Bernardo Silva Leal	11.542.656-7	Serie FSV CNT2011-11-299
Gisela Valesca Márquez Gatica	12.751.457-7	Serie FSV CNT2011-11-308

3.- Que conforme lo señalado en documento citado en considerando 1. precedente, se solicita sancionar los siguientes reemplazos, que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Mariela del Carmen Carrasco Álvarez	9.692.765-7	Expulsión	Marisel Cristina Bahamonde Bahamonde	15.549.353-4
Guido Bernardo Silva Leal	11.542.656-7	Expulsión	Jessica Janeth Agüero Smith	14.095.230-3
Gisela Valesca Márquez Gatica	12.751.457-7	Expulsión	Francisco Rodrigo Vera Ulloa	7.759.151-6

4.- Que el motivo de los reemplazos expresados en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentran debidamente acreditados, mediante los siguientes documentos:

a) Copia de Acta de asamblea extraordinaria de socios Comité Villa La Esperanza, debidamente suscrita por su Presidenta, Secretaria y Tesorera, y la profesional asistente social de la Egis Inmobiliaria Felmer Ltda., que da cuenta del acuerdo adoptado para realizar el reemplazo de 3 socios referidos.

b) Copia de la carta certificada dirigida a doña Mariela del Carmen Carrasco Álvarez en que se le notifica su expulsión del Comité Villa La Esperanza, por incumplimiento de las obligaciones como socia de la organización, suscrita con fecha 04 de mayo de 2012 por la Presidenta, Secretaria y Tesorera del citado comité.

c) Copia de la carta certificada dirigida a don Guido Bernardo Silva Leal, en que se le notifica su expulsión del Comité Villa La Esperanza, por incumplimiento de las obligaciones como socio de la organización, suscrita con fecha 04 de mayo de 2012, por la Presidenta, Secretaria y Tesorera del citado comité.

d) Copia de la carta certificada dirigida a doña Gisela Valesca Márquez Gatica, en que se le notifica su expulsión del Comité Villa La Esperanza, por incumplimiento de las obligaciones como socia de la organización, suscrita con fecha 04 de mayo de 2012, por la Presidenta, Secretaria y Tesorera del citado comité.

e) El Informe Social suscrito con fecha 23 de mayo de 2012, por doña Viviana Cárdenas Vidal, Asistente Social de EGIS Inmobiliaria Felmer Ltda., que señala que la reemplazante doña Marisel Cristina Bahamonde Bahamonde, necesita con urgencia una solución habitacional.

f) El informe social suscrito con fecha 23 de mayo de 2012, por doña Viviana Cardenas Vidal, Asistente Social de EGIS Inmobiliaria Felmer Ltda., que señala que la reemplazante doña Jessica Yaneth Agüero Smith, necesita con urgencia una solución habitacional.

g) El informe social suscrito con fecha 23 de mayo de 2012, por doña Viviana Cárdenas Vidal, Asistente Social de EGIS Inmobiliaria Felmer Ltda., que señala que el reemplazante don Francisco Rodrigo Vera Ulloa, necesita con urgencia una solución habitacional.

h) El Certificado suscrito con fecha 11 de mayo de 2012, por doña Viviana Cárdenas Vidal, Asistente Social de EGIS Inmobiliaria Felmer Ltda., en que "certifica que las personas que han ingresado al Comité Villa La Esperanza de la comuna de La Unión, en calidad de reemplazantes han cumplido con los requisitos exigidos por el programa Fondo Solidario de Vivienda. En cuanto al caso particular de don Francisco Rodrigo Vera Ulloa, Rut. 7.759.151-6, quien tiene un puntaje de Carencia Habitacional de 7584 puntos, superando el puntaje de la reemplazada Gisela Márquez Gatica, que tiene un puntaje de 2361. El puntaje del referido supera el puntaje de la reemplazada, sin embargo, éste no supera el puntaje de corte que exige el programa que son 8.500 puntos. Este caso no supera los porcentajes de vulnerabilidad del grupo, ya que don Rodrigo se ubica en el primer quintil de vulnerabilidad social." A su vez, concluye en dicho informe que: "el ingreso como reemplazo de don Rodrigo Francisco Vera Ulloa no altera los porcentajes de vulnerabilidad del total del grupo."-

i) El informe suscrito por la Asistente Social de la Unidad de Asistencia Técnica de este SERVIU, Sra. Ricardina Rozas Lizama, de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por EGIS Inmobiliaria Felmer Ltda., respecto de los 3 reemplazos solicitados por el Comité de Vivienda Villa La Esperanza de La Unión.

5.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

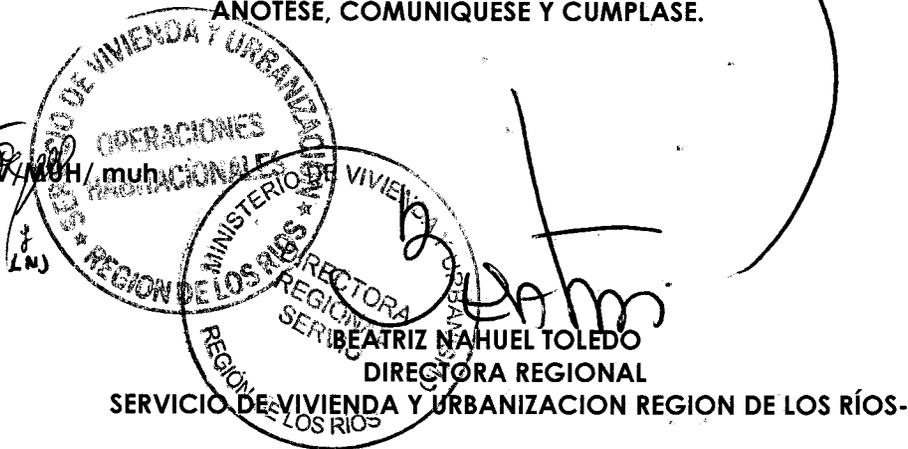
1.- **Apruébense** los reemplazos de los postulantes correspondientes al Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, Comité de Vivienda, "Villa La Esperanza" de la Comuna de La Unión, por los motivos y a las personas que se indican en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Mariela del Carmen Carrasco Álvarez	9.692.765-7	Expulsión	Marisel Cristina Bahamonde Bahamonde	15.549.353-4
Guido Bernardo Silva Leal	11.542.656-7	Expulsión	Jessica Janeth Agüero Smith	14.095.230-3
Gisela Valesca Márquez Gatica	12.751.457-7	Expulsión	Francisco Rodrigo Vera Ulloa	7.759.151-6

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que los certificados indicados en el considerando 2.- precedente, por el monto expresado en ellos, sea extendido a nombre de los reemplazantes que por intermedio de la presente resolución se aprueban, de conformidad con lo establecido en el resolve 1.- Precedente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

BNT/GEC/CTV/MUH/muh



DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Unidad Operaciones Habitacionales Serviu Región de los Ríos
- Unidad de Asistencia Técnica
- Oficina de Partes
- Archivo Transparencia Activa

